

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DOTACIÓN VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

**RESPONSABLE DEL ESTUDIO: CLAUDIA GENARA PEREZ ORJUELA –
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN: 04 SEPTIEMBRE DE 2023**

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 009 del 10 de julio de 2023 "Por medio del cual se expide y adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E" y en consonancia a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, y teniendo en cuenta que el Hospital es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San Vicente de Arauca ESE, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y tercer nivel que se prestan en las instalaciones físicas, dentro de este portafolio de servicios se encuentran servicios asistenciales hospitalarios, cuenta con Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imagenología, Laboratorio Clínico, Servicio transfusional, Farmacia, Servicio Farmacéutico.

La población objeto de atención por parte de la Entidad es altamente vulnerable encontrándose expuesta a riesgos de salud que requieren la oportuna e inmediata prestación del servicio de salud farmacéutico, así mismo, se efectúan dentro de la Institución diferentes programas de Atención básica, Cirugía, Hospitalización, Salud ocupacional, Salud operacional, Promoción y Prevención, entre otros; de la misma forma se presta el servicio a beneficiarios que conforman todo el sistema general de salud, así como tratamientos de alta complejidad y continua permanencia, por lo tanto se está en la obligación de adquirir los bienes y servicios que requieren los beneficiarios de la institución.

Los pacientes hospitalizados requieren como parte del proceso de su atención medica en la fase de tratamiento y recuperación el apoyo nutricional, en el marco de las exigencias dietéticas prescritas por Nutrición, de acuerdo con la patología que le haya sido diagnosticada al paciente.

Que en cumplimiento de la ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, el empleador debe garantizar la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado al trabajador para su uso

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa COMO FACTOR DEL MISMO EN NINGÚN CASO. De conformidad con el artículo 5° del Decreto 1978 de 1989, la dotación de calzado y vestido de labor consiste en "Las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades". El artículo 6° ibidem establece que las entidades definirán el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla.

Que en cumplimiento a lo establecido en acuerdos laborales para los empleados públicos del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, firmado entre la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA y las organizaciones sindicales ANTHOC y SINDESS, en su capítulo denominado CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, se establece:

EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, suministrará a todos los empleados públicos cuya asignación básica sea hasta tres veces el salario mínimo legal vigente, tres (3) dotaciones de vestido y calzado de labor de acuerdo a los términos de la resolución 2400 de 1979, en el título IV. De la ropa de trabajo, equipos y elementos de protección; capítulo I. de la ropa de trabajo, artículo 170, durante el año, así:

Empleados públicos con funciones administrativas: Tres (3) vestidos, tres (3) camisas, tres (3) pares de zapatos.

Empleadas públicas con funciones administrativas: Tres (3) vestidos (sastres) de buena calidad y presentación y tres (3) pares de zapatos.

Empleados públicos con funciones en el área asistencial: Cuatro (4) vestidos en material anti fluido acorde con la labor realizada.

Que el número de empleados del personal de planta del Hospital San Vicente De Arauca – Ese, con derecho a dotación es el siguiente:

Administrativos	Cantidad	Hombres	Mujeres
Cargo			
Servicios Generales	15	1	14
Servicios Generales - mantenimiento	1	1	0
Auxiliares Administrativos	9	2	7
Conductor	3	3	0
Secretarios	4	0	4
Auxiliar estadística	3	1	2
TOTAL ADMINISTRATIVOS	35	8	27
Asistenciales			
Auxiliar área de la Salud - Enfermería	83	7	76
Auxiliar área de la Salud - Camillero	3	3	0
Auxiliar área de la Salud - Laboratorio	4	4	0
Auxiliar área de la Salud - Trabajo Social	1	0	1
Auxiliar Droguería	1	1	0
TOTAL ASISTENCIALES	92	15	77
TOTAL EMPLEADOS	127	23	104



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

3. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar durante el plazo de la ejecución del suministro que se requiere:

ITEM	DESCRIPCION	CARGO
1	PANTALON DE AUXILIARES ENFERMERIA: Tela antifuído micro dril de la fayette. BLANCO Base: 22215 microdrill. Stock: 19036. Refer: micro-drill. Color: 110601-1002. Composición: 100% poliéster. Pretina con pasadores, botón, cremallera al frente u Bota recta de 18 a 20 cm de ancho. Ruedo girado hacia arriba de 3cm. Bolsillos a los lados en diagonal. Bolsillos posterior tipo ribete	Auxiliar área salud enfermería Auxiliar área salud camillero Auxiliar área salud laboratorio clínico Auxiliar área salud trabajo social Auxiliar Droguería
2	BLUSA TELA: micro-dril de la fayette. BLANCO, Base: 22215 micro-drill, Stock: 19036, Refer: micro-drill, Color: 110601-1002, Composición 100% poliéster, Cuello tipo V, con bordo de 4 cm ancho. Corte en hombro de 4 a 5 cm. Bolsillo en el pecho tipo parche	Auxiliar área salud enfermería Auxiliar área salud camillero Auxiliar área salud laboratorio clínico Auxiliar área salud trabajo social
3	CALZADO Zapatos con plantilla suave, cerrados en cuero y suela antideslizante de color blanco.	Auxiliar área salud enfermería Auxiliar área salud camillero Auxiliar área salud laboratorio clínico Auxiliar área salud trabajo social Auxiliar Droguería
4	PANTALONES DAMA: COLOR: gris oscuro y azul oscuro TELA: Alviero stretch Refer: Alviero stretch Color: 193933-7588 Stock: 27597. Composición 100% poliéster Pantalón ejecutivo. Bota recta en promedio de 16 cm- 18 cm. Tiro alto. Pretina 6 cm de ancho con pasadores.	Auxiliares Administrativos Secretarias Auxiliares Estadística
5	BLUSA: TELA: Metro Lc, BLANCO, Refer: metro Lc, Color: 110601-1002, Stock: 26544, Composición 100% poliéster, Camisa manga a la altura del codo. Cuello Camisero, pie de cuello interno en azul oscuro. Corte Princesa con pespunte. Silueta semi ajustada. Puños azul oscuro girado hacia arriba punta en el centro, altura de 6 cm en costado de 4cm. Ext de botones 3 botones a la altura de busto con separación 1.5 cm los demás a 6 cm. Bordado el logo de la institución en el pecho. Espalda corte al centro y pinzas. Camisa manga larga. Cuello Camisero, pie de cuello interno en azul con rayas en forme vertical. Corte Princesa. Silueta semiajustada. Puños azules con rayas de forma vertical, 6 cm de ancho con 2 botones. Sangría de manga con sesgo blanco. Ext. De botones derecha: 3cm en azul con raya horizontales dejando un monte de 1 ½ en	Auxiliares Administrativos Secretarias Auxiliares Estadística

 SAN VICENTE DE ARICA S.A.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

	tela blanca cosiéndolo de revés a derecho para efecto acordeón se unen por unas remate intermedio de los botones. Extensión de botones izquierda en blanco tipo seguida. Espalda con corte al centro y pinzas. Bordado el logo de la institución en el pecho	
6	CALZADO PARA DAMA Color: Negro sin hebillas, ni decoración exagerada, cómodos para la jornada laboral	Auxiliares Administrativos Secretarias Auxiliares Estadística
7	PANTALONES CABALLEROS COLOR TELA: dynamic. Gris o azul oscuro Refer: dynamic. Color: 193803-7769. Stock: 27628. Composición 100% poliéster. COLOR AZUL OSCURO TELA: micro-drill. Azul oscuro. Refer: micro-drill. Color: 194024-7588. Stock: 19036. Composición 100% poliéster.	Auxiliares Administrativos Secretarias Auxiliares Estadística
8	CALZADO DE CUERO PARA CABALLERO. Zapatos de labor en cuero 100% suela antideslizante, ergonómicos, para hombres área administrativa	Auxiliares Administrativos Secretarias Auxiliares Estadística
9	PANTALON TELA: Jean Mezclilla color azul oscuro, sin desgastes, ni rotos	Conductores Mantenimiento
10	Camibusos tipo polo, en tela franela , con logo en bolsillo, en colores institucionales BLANCO CONDUCTORES, GRIS MANTENIMEINTO	Conductores Mantenimiento
11	CAMISA: con logo Tamaño: de 7 cm de ancho por 5.5 cm de alto, Bordado en los colores, institucionales, Con área, TELA AZUL MEZCLILLA, HILO PÉSPUNTES DORADO, Camisa manga larga. En mezclilla. Con doble bolsillo tipo punta lanza con tapas, u El izquierdo bordado con el logo, nombre y área. Espalda con almilla	Mantenimiento
12	BOTAS DE SEGURIDAD - MANTENIMIENTO: Bota en cuero con punta de seguridad. COLOR: NEGRA. TALLA: 35 A LA 46. CAPELLADA, LATERALES, TALONERA, PAJAROS PILON: MICROPIEL PUNTERA no metálica. PLANTILLA en material espumado 2.5mm, recubierto en poliéster algodón. CORDONES redondos en poliéster - algodón. CONTRAFUERTE tela no tejida. Mezcla de poliéster y resinas acrílicas. CUELLO anatómico, otorgando mayor comodidad y confort. LENGUETA tipo duelle, acolchada. En material sintético. OJALETES: plásticos, no conductores de electricidad. SUELA poliuretano bicolor, bidensidad. Resistente a hidrocarburo, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubriendo la puntera para menor desgaste DUREZA 1-PATIN O HUELLA (zona de contacto con el piso). Dureza: 65 + 5 Shore A 2- ENTRESUELA (zona de contacto directo con el pie del usuario) Dureza: 50 + 5 Shore A Zona de material más espumado, otorgando excelente confort al zapato. NORMATIVIDAD TECNICA: abrasión de suela norma: din	Mantenimiento Conductores



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

	53516 requisito: máximo 250 MM3 según NTC ISO 20345 FLEXION SUELA NORMA DIN 53516 REQUISITO: Incremento máximo de 4 mm en 30.000 ciclos. ADHERENCIA TOTAL EN SUELA NORMA: NTC 20344 numeral 5.2 REQUISITO: Norma mínimo 4.0 N/mm, SI HAY DESGARRO MINIMO 3.0 N/mm. RESISTENCIA MECANICA EN PUNTERA NORMA: EN 12568 REQUISITO: Altura residual mínima de 20 mm. Luego de impacto 200 J y compresión de 15kN: RESISTENCIA DIELECTRIVA NORMA: ASTM F 2412 Y 2413: 2011 REQUISITO: Máximo 1,0 mA de corriente de fuga. luego de 1 minuto a 18kV	
13	UNIFORME ANTIFLUIDO SERVICIOS GENERALES: TECNOLOGIA DE TELA: Anti-fluido, Anti-manchas, Anti-cloro: Composición de la tela: 100% filamento polyester. TEJIDO: Tejido plano. Diseño: Variado. COLORES: De acuerdo al manual de la institución (gris). MODELO: Uniforme dos piezas, 3 costuras, manga corta, bolsillo en blusa a la altura del pecho; dos (2) bolsillos en el pantalón, cintura en caucho con cordón, según diseño y color seleccionado. Bordado en el pecho logo de la institución, y cargo	Auxiliar de servicios Generales
14	ZAPATO EN CUERO ANTIDEZLISANTE, SERVICIOS GENERALES En cuero (gravado calibre 14-16, muy suave; Tracción 140 DAN/cm2; Flex seca: 50.000 ciclos; Flor: plena; Desgarro: 70N; Flex Hum: 20.000 ciclos; suela en Poliuretano antideslizante resistente y cómodo a la vez, con adhesión suela/capelladas, pegado y cosido a la suela. Hilo Boneado para mejorar su cosibilidad en la costura y reducir el calor de la aguja	Auxiliar de servicios Generales

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO

5. PLAZO

El contrato tendrá un plazo hasta el 20 de diciembre de 2023 o hasta agotar recurso

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

7. VALOR DEL CONTRATO

DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE. (\$ 265.000.000) Incluido IVA



 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal No "2.1.2.02.01.002.01-2823609 – recursos 01 UNIFORMES DE TRABAJO, por valor de \$ 75.000.000 y 2.4.5.01.02.01-2823609 – recursos 01 UNIFORMES DE TRABAJO por valor de \$ 190.000.000." del Certificado de Disponibilidad presupuestal 45 del 12 de abril de 2023, y Certificado de Disponibilidad presupuestal 109 del 01 de septiembre de 2023, para el desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

9. FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: La ESE Hospital San Vicente de Arauca, pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato así: Un anticipo correspondiente hasta el cuarenta por ciento (40%), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del mismo y constitución de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el cual será amortizado mediante actas por 100% del valor entregado, el 40% se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de estampillas, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. El pago del veinte (20%) NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

9 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. En el capítulo VIII del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 39.3 CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

10 ANALISIS DEL SECTOR

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ha efectuado cotización a empresas que suministran esta clase de insumos, la cual se adjuntan al presente estudio; es por ello que se obtuvo las tres (3) cotizaciones exigidas en el estudio de mercado establecido en el Manual de Contratación: Capítulo IV, FASE DE LA PLANEACION CONTRACTUAL. ARTICULO 29





SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJU- REG-009

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

VERSIÓN: 04

ESTUDIO DE NECESIDADES

FECHA: 02/05/2023

	sesgo blanco. Ext. De botones derecha: 3cm en azul con raya horizontales dejando un monte de 1 ½ en tela blanca cosiéndolo de revés a derecho para efecto acordeón se unen por unas remate intermedio de los botones. Extensión de botones izquierda en blanco tipo seguida. Espalda con corte al centro y pinzas. Bordado el logo de la institución en el pecho					
6	CALZADO PARA DAMA Color: Negro sin hebillas, ni decoración exagerada, cómodos para la jornada laboral	Auxiliares Administrativos Secretarias Auxiliares Estadística	\$ 161.000	\$ 160.000	\$ 161.000	\$ 160.667
7	PANTALONES CABALLEROS COLOR TELA: dynamic. Gris o azul oscuro Refer: dynamic. Color: 193803-7769. Stock: 27628. Composición 100% poliéster. COLOR AZUL OSCURO TELA: micro-drill. Azul oscuro. Refer: micro-drill. Color: 194024-7588. Stock: 19036. Composición 100% poliéster.	Auxiliares Administrativos Secretarias Auxiliares Estadística	\$ 150.000	\$ 149.000	\$ 151.000	\$ 150.000
8	CALZADO DE CUERO PARA CABALLERO. Zapatos de labor en cuero 100% suela antideslizante, ergonómicos, para hombres área administrativa	Auxiliares Administrativos Secretarias Auxiliares Estadística	\$ 161.000	\$ 160.000	\$ 160.500	\$ 160.500
9	PANTALON TELA: Jean Mezclilla color azul oscuro, sin desgastes, ni rotos	Conductores Mantenimiento	\$ 130.500	\$ 130.000	\$ 132.000	\$ 130.833
10	Camibuses tipo polo, en tela franela, con logo en bolsillo, en colores institucionales BLANCO CONDUCTORES, GRIS MANTENIMIENTO	Conductores Mantenimiento	\$ 98.000	\$ 95.000	\$ 98.000	\$ 97.000
11	CAMISA: con logo Tamaño: de 7 cm de ancho por 5.5 cm de alto, Bordado en los colores, institucionales. Con área, TELA AZUL MEZCLILLA, HILO PESPUNTES DORADO, Camisa manga larga. En mezclilla. Con doble bolsillo tipo punta lanza con tapas. u El izquierdo bordado con el logo, nombre y área. Espalda con almilla	Mantenimiento	\$ 120.000	\$ 118.000	\$ 118.500	\$ 118.833
12	BOTAS DE SEGURIDAD - MANTENIMIENTO: Bota en cuero con punta de seguridad. COLOR: NEGRA. TALLA: 35 A LA 48. CAPELLADA, LATERALES, TALONERA, PAJAROS PILON: MICROPIEL PUNTERA no metálica. PLANTILLA en material espumado 2.5mm, recubierto en poliéster algodón. CORDONES redondos en poliéster - algodón. CONTRAFUERTE tela no tejida. Mezcla de poliéster y resinas acrílicas. CUELLO anatómico, otorgando mayor comodidad y confort LENGUETA tipo duella, acolchada. En material sintético. OJALETES: plásticos, no conductores de electricidad. SUELA poliuretano bicolor, bidensidad, Resistente	Conductores Mantenimiento	\$ 205.000	\$ 200.000	\$ 210.000	\$ 205.000

 SAN VICENTE DE ARICA S.C.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS. Las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo en los cuales se incluirá el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CARGO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
			V.UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	
1	PANTALON DE AUXILIARES ENFERMERIA: Tela antiluido micro drill de la fayette. BLANCO Base: 22215 microdrill. Stock: 19036. Refer: micro-drill. Color: 110601-1002. Composición: 100% poliéster. Pretina con pasadores, botón, cremallera al frente u Bota recta de 18 a 20 cm de ancho. Ruedo girado hacia arriba de 3cm. Bolsillos a los lados en diagonal. Bolsillos posterior tipo ribete	Auxiliar área salud enfermería Auxiliar área salud camilero Auxiliar área salud laboratorio clínico Auxiliar área salud trabajo social Auxiliar Droguería	\$ 70.500	\$ 70.000	\$ 71.000	\$ 70.500
2	BLUSA TELA: micro-drill de la fayette, BLANCO, Base: 22215 micro-drill, Stock: 19036, Refer: micro-drill, Color: 110601-1002, Composición 100% poliéster, Cuello tipo V, con bordo de 4 cm ancho. Corte en hombro de 4 a 5 cm. Bolsillo en el pecho tipo parche	Auxiliar área salud enfermería Auxiliar área salud camilero Auxiliar área salud laboratorio clínico Auxiliar área salud trabajo social	\$ 101.000	\$ 100.000	\$ 105.000	\$ 102.000
3	CALZADO Zapatos con plantilla suave, cerrados en cuero y suela antideslizante de color blanco.	Auxiliar área salud enfermería Auxiliar área salud camilero Auxiliar área salud laboratorio clínico Auxiliar área salud trabajo social Auxiliar Droguería	\$ 159.000	\$ 158.000	\$ 159.000	\$ 158.667
4	PANTALONES DAMA: COLOR: gris oscuro y azul oscuro TELA: Alvierio stretch Refer: Alvierio stretch Color: 193933-7588 Stock: 27597 Composición 100% poliéster Pantalón ejecutivo. Bota recta en promedio de 16 cm- 18 cm. Tiro alto. Pretina 6 cm de ancho con pasadores.	Auxiliares Administrativos Secretarías Auxiliares Estadística	\$ 137.000	\$ 135.000	\$ 136.000	\$ 136.000
5	BLUSA: TELA: Metro Lc, BLANCO, Refer: metro Lc, Color: 110601-1002, Stock: 26544, Composición 100% poliéster, Camisa manga a la altura del codo. Cuello Camisero, pie de cuello interno en azul oscuro. Corte Princesa con pespunte. Silueta semiajustada. Puños azul oscuro girado hacia arriba punta en el centro, altura de 6 cm en costado de 4cm. Ext de botones 3 botones a la altura de busto con separación 1.5 cm los demás a 6 cm. Bordado el logo de la institución en el pecho. Espalda corte al centro y pinzas. Camisa manga larga. Cuello Camisero, pie de cuello interno en azul con rayas en forme vertical. Corte Princesa. Silueta semiajustada. Puños azules con rayas de forma vertical, 6 cm de ancho con 2 botones. Sangría de manga con	Auxiliares Administrativos Secretarías Auxiliares Estadística	\$ 98.000	\$ 95.000	\$ 95.500	\$ 96.167



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARICA S.R.L.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

	a hidrocarburo, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubriendo la puntera para menor desgaste DUREZA 1-PATIN O HUELLA (zona de contacto con el piso). Dureza: 65 + 5 Shore A 2- ENTRESUELA (zona de contacto directo con el pie del usuario) Dureza: 50 + 5 Shore A Zona de material más espumado, otorgando excelente confort al zapato. NORMATIVIDAD TECNICA: abrasión de suela norma: din 53516 requisito: máximo 250 MM3 según NTC ISO 20345 FLEXION SUELA NORMA DIN 53516 REQUISITO: incremento máximo de 4 mm en 30.000 ciclos. ADHERENCIA TOTAL EN SUELA NORMA: NTC 20344 numeral 5.2 REQUISITO: Norma mínimo 4.0 N/mm, SI HAY DESGARRO MINIMO 3.0 N/mm. RESISTENCIA MECANICA EN PUNTERA NORMA: EN 12568 REQUISITO: Altura residual mínima de 20 mm. Luego de impacto 200 J y compresión de 15kN: RESISTENCIA DIELECTRIVA NORMA: ASTM F 2412 Y 2413: 2011 REQUISITO: Máximo 1,0 mA de corriente de fuga, luego de 1 minuto a 18kV					
13	UNIFORME ANTIFLUIDO SERVICIOS GENERALES: TECNOLOGIA DE TELA: Anti-fluido, Anti-manchas, Anti-cloro: Composición de la tela: 100% filamento polyester. TEJIDO: Tejido plano. Diseño: Variado. COLORES: De acuerdo al manual de la institución (gris). MODELO: Uniforme dos piezas, 3 costuras, manga corta, bolsillo en blusa a la altura del pecho; dos (2) bolsillos en el pantalón, cintura en caucho con cordón; según diseño y color seleccionado. Bordado en el pecho logo de la institución, y cargo	Auxiliar de servicios Generales	\$ 182.000	\$ 180.000	\$ 181.000	\$ 181.000
14	ZAPATO EN CUERO ANTIDEZLISANTE. SERVICIOS GENERALES En cuero (gravado calibre 14-16, muy suave; Tracción 140 DAN/cm2; Flex seca: 50.000 ciclos; Fior: plena; Desgarro: 70N; Flex Hum: 20.000 ciclos; suela en Poliuretano antideslizante resistente y cómodo a la vez, con adhesión suela/capelladas, pegado y cosido a la suela. Hilo Boneado para mejorar su cosibilidad en la costura y reducir el calor de la aguja	Auxiliar de servicios Generales	\$ 195.000	\$ 190.000	\$ 192.000	\$ 192.333

Certificación del Plan Anual 2023

Nota: en base de los acuerdos sindicales y convención colectivas una vez se firma el contrato se reúnen los representantes de las áreas y sus sindicatos el cual definen calidad de tela y colores de cuero a la imagen corporativa del Hospital.



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

11 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- ✓ Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- ✓ Presentar remisión de entrega según ítem entregados.
- ✓ Presentar factura electrónica vigente según resolución de la DIAN con certificado bancario y seguridad social o certificado de revisor fiscal
- ✓ Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- ✓ Asegurar que el valor de los bienes suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en los según contratación firmada.
- ✓ La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por el hospital
- ✓ Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito,
- ✓ Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o insumos adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo

12 GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 009 de 2023 mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación y se adopta el Manual de contratación, el cual en su artículo establece que el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **Garantía De Seriedad De La Oferta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberán presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800.218.979-4 la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

a) **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

b) **Amparo de Calidad del suministro:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más, **Póliza de Calidad de los Bienes Entregados**:: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

13 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidades y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad.
- Colaborar con el Hospital San Vicente de Arauca ESE en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación, parciales, de liquidación del contrato y las que dentro de la ejecución del objeto contractual llegaren a requerirse.
- Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
- Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

13.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.
- Concertar con el Supervisor las actividades puntuales a ejecutar de conformidad con lo señalado en el Ítem 3.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, teniendo en cuenta la actividad y el precio unitario de la misma.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.
- Constituir y ampliar las garantías que se exijan en el contrato.
- Si las tallas a suministrar no corresponden con las medidas tomadas al personal, el contratista se obliga a realizar los cambios en un término no mayor a diez (10) días.
- Las demás estipuladas en el Estudio de Necesidades, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del presente proceso contractual.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

13.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia o al correo contactenos@hospitalсанvicente.gov.co y de manera de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulos
- Carpeta cuatro aletas dosificadas

REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.



 SAN VICENTE DE ARICA S.C.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

LEGAL: Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Original y/o Copia de Inscripción en el RUP



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

16 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

. VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGOS	% OCURRENCIA	A QUIEN SE ASIGNA
No cumplimiento del objeto del contrato.	20%	Contratista
No cumplimiento con el tipo de servicio prestado.	20%	Contratista
Aumento en los precios de la prestación del servicio.	5%	Contratista
Dificultad para la prestación del servicio por alteración del orden publico	50%	Contratista - Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Inadecuada elaboración de estudios de necesidad y conveniencia de la futura contratación.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de la legalización del contrato por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presentan por fuera de los plazos establecidos para ello.	10%	Contratista

17 CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

18 SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.

Dado en Arauca, el 04 de septiembre 2023.


CLAUDIA GENARA PEREZ ORJUELA
 Subdirectora Administrativa
 (Aspectos Técnicos y Financieros)


YEISON REINALDO ALVAREZ GOMEZ
 ASESOR JURIDICO
 (Aspectos Jurídicos)